



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

RESOLUCIÓN Nro. CMH – 075 - 2025

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión extraordinaria Nro. 07 - 2025, realizada el día jueves 06 de noviembre de 2025, a las 09:00, se trató en el punto Nro. 8 del orden del día lo siguiente: *Conocimiento, análisis y resolución del informe técnico presentado por el Ing. Byron Iboris Samaniego ANALISTA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL, sobre la situación operativa y el servicio ofertado por la operadora de transporte de buses Intra - cantonal “Rutas Amazonic Services CIA LTDA”.*

Considerando. -

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

Que, el Art. 227 Ibídem indica que: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

Que, el artículo 264, numerales 2 y 6 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como competencias exclusivas municipales: “(...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. (...)”;

Que, conforme a lo contenido en el artículo 55, literales b) y f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, corresponde al GAD Municipal las siguientes competencias: “(...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal; (...)”;

Que, de conformidad con el artículo 13 literal c) de mencionado cuerpo de normas, son órganos del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial: “(...) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos y municipales y sus órganos desconcentrados (...)”;





Que, el artículo 30.2 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que: “(...) El control del tránsito y la seguridad vial será ejercido por las autoridades regionales, metropolitanas o municipales en sus respectivas circunscripciones territoriales, a través de las Unidades de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, constituidas dentro de su propia institucionalidad, unidades que dependerán operativa, orgánica, financiera y administrativamente de estos (...);”;

Que, el artículo 30.3 de la referida Ley dispone: “(...) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos o Municipales son responsables de la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, planificación que estará enmarcada en las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y deberán informar sobre las regulaciones locales que se legislen (...).”.

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

RESUELVE:

Disponer a la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD Municipal de Huamboya lo siguiente:

1. Notifique a los representantes de “Rutas Amazonic Services CIA LTDA”, con el contenido del informe técnico donde consta la situación operativa y el servicio ofertado por dicha operadora de transporte de buses Intra – cantonal de Huamboya.
2. Asimismo, se planifique una sesión de trabajo con representantes de la operadora de transporte de buses Intra – cantonal “Rutas Amazonic Services CIA LTDA” y personal de esta Entidad Municipal, a fin de establecer acuerdos y compromisos sobre el contenido del informe suscrito por el Jefe de la Unidad de Tránsito del GAD Municipal de Huamboya.

Huamboya, 06 de noviembre de 2025

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión extraordinaria desarrollada el 06 de noviembre de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:





<i>Nombre del integrante del Concejo Municipal</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>	<i>Voto Dirimiente</i>
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:



Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya

Unidos por Huamboya

